



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276-2024-A/MDC

Calzada, 14 de octubre del 2024

### VISTO:

La Resolución N° 10, de fecha 18 de setiembre del 2024, emitido por el Juez del Juzgado de Trabajo - Subsede Moyobamba recaído en el Expediente N° 00788-2022-0-2201-JR-LA-01, Carta N° 0113-2024-A.L.Ex/MDC, de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por el Asesor Legal Externo, Informe N° 278-2024-ERH/MDC, de fecha 10 de octubre del 2024, emitida por la encargada como especialista de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20, concordante con lo dispuesto en los Artículos 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prescribe que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. [...] No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso";

Que, mediante Carta N° 0113-2024-A.L.Ex/MDC, el Asesor Legal Externo remite la Resolución N° 10 de fecha 18 de setiembre del 2024 recaído en el Expediente N° 00788-2022-0-2201-JR-LA-01, en donde se requiere a la Municipalidad distrital de Calzada, cumpla en el plazo de cinco (05) días hábiles cumpla con inscribir al demandante PONCIANO VILLACORTA CELIS como obrero municipal en el puesto de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

apoyo para la segregación y compostaje de residuos sólidos o en otro de igual categoría y nivel remunerativo, bajo el régimen laboral del D. Leg. 728 a plazo indeterminado, desde el 02 de abril del 2018 en adelante; asimismo, cumpla con pagar la cantidad de S/2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) por concepto de costos procesales, más un cinco por ciento (5%) al Colegio de Abogados de San Martín; bajo apercibimiento de multa progresiva y compulsiva en caso de incumplimiento y de remitir copias certificadas de las piezas procesales pertinentes al Ministerio Público, para que en uso de sus atribuciones formule denuncia penal contra los funcionarios públicos responsables de la omisión al cumplimiento del mandato judicial y de dejar expedito el derecho del demandante para inicial la ejecución forzada;

Que, mediante Informe N° 278-2024-ERH/MDC, de fecha 10 de octubre del 2024 la encargada como especialista de Recursos Humanos recomienda aprobar mediante acto resolutivo, a fin de dar cumplimiento al mandato judicial dispuesto en la Resolución N° 10 de fecha 18 de setiembre del 2024, emitido por el Juzgado de Trabajo - Subsede Moyo, recaído en el expediente N° 00788-2022-0-2201-JR-LA-01.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL** contenido en la Resolución N°10 de fecha 18 de setiembre del 2024, emitido por el Juzgado de Trabajo - Subsede Moyobamba, recaído en el expediente N°00788-2022-0-2201-JR-LA-01; en consecuencia, **CÚMPLASE** con **INSCRIBIR** en panilla al demandante **SR. PONCIANO VILLACORTA CELIS** como Obrero Municipal en el Puesto de apoyo para la segregación y compostaje de residuos sólidos o en otro de igual categoría y nivel remunerativo, bajo el régimen del D.L. N° 728 a plazo indeterminado, desde el 02 de abril del año 2018 en adelante.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER LA INSCRIPCIÓN** del demandante **SR. PONCIANO VILLACORTA CELIS** como Obrero Municipal en el Puesto de apoyo para la segregación y compostaje de residuos sólidos, o en otro de igual categoría y nivel remunerativo, bajo el régimen del D.L. N° 728 a plazo indeterminado, desde el 02 de abril del 2018 en adelante, conforme a lo ordenado por el Juzgado de Trabajo - Subsede Moyobamba.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER EL PAGO** por concepto de **Costos Procesales** la cantidad de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), en favor del demandante; previa certificación presupuestal.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

“EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS”

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER EL PAGO del cinco por ciento (5%) de los costos procesales en favor del Colegio de Abogados de San Martín, conforme a lo ordenado por el Juzgado de Trabajo – Subsede Moyobamba, previa certificación presupuestal.

**ARTÍCULO QUINTO.** – AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Planeamiento y Presupuesto y a Recursos Humanos, ejecuten de manera inmediata los trámites administrativos correspondientes para el estricto cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos, con conocimiento del Juzgado de Trabajo Transitorio – Subsede Moyobamba.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – ENCARGAR, a la responsable de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución, así como al encargado como auxiliar de Informática y Estadística la publicación de la misma, en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Calzada.

*Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA  
Ltc. Segundo A. Torres Valles  
ALCALDE



**DISTRIBUCIÓN:**

- Gerencia Municipal
- Planeamiento y Presupuesto
- Recursos Humanos.
- Juzgado de Trabajo Transitorio.
- AIE
- Archivo.

